CONTRATO Nº 15/2015

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ministro Secretario **VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027; denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la empresa **COMTEL S.A.** con RUC.80016715-5, representado en el presente acto por el representante legal **SR. ORLANDO GILARDONI** con Cédula de Identidad N°826.133, domiciliado en Vicepresidente Sánchez Nº 731 c/ Herrera de la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES DE LA SND Y OTROS –AD REFERENDUM- LOTE 2-MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TELEFONICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES DE LA SND Y OTROS –AD REFERENDUM-LOTE 2-: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TELEFONICOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Obj. De Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015					240			99	29.422.618
Monto mínimo:									**10.000.000**
Monto máximo:									**20.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **288.820.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N°07/2015, convocado por la Secretaria Nacional de Deportes, según resolución N°96/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N°195/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de

comtel telecom seguridad networking

diciembre de 2015.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Código Catalogo*	Ítem*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)**
72102203-001	1	Limpieza de las centrales telefónicas y accesorios instalados en las diversas reparticiones.	Unidad	1	Evento	1.120.000
	2	Verificación y corrección del funcionamiento del sistema de comunicaciones telefónicas.	Unidad	1	Evento	280.000
	3	Verificación de las programaciones y modificaciones casuales solicitadas	Unidad	1	Evento	280.000
	4	Verificación y corrección de fuentes ininterrumpidas de energía.	Unidad	1	Evento	280.000
	5	Verificación y mantenimiento del banco de baterías instalado.	Unidad	1	Evento	280.000
	6	Copias de seguridad de las programaciones del sistema	Unidad	1	Evento	280.000
	7	Verificación del funcionamiento de los internos analógicos y digitales	Unidad	1	Evento	280.000
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO - MANO DE OBRA.	Unidad	1	Evento	1.120.000
	9	PROVISION Y CAMBIO DEL GABINETE PRINCIPAL CON CPU	Unidad	1	Evento	11.969.860
	10	GABINETE CON CPU Y FUENTE REMOTE PACKAGE (SEGUNDA CPU).	Unidad	1	Evento	9.444.000
	11	PLACAS DE INTERNOS DIGITALES (8 PUERTOS)	Unidad	1	Evento	2.488.758
	12	PLACAS DE INTERNOS ANALOGICOS (8 PUERTOS)	Unidad	1	Evento	1.600.000
TOTAL						**29.422.618**

Monto Mínimo: Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones)

Monto Máximo: Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Indicar el plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LUGAR: PREDIO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). NO APLICA.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% (diez por ciento) del valor total del contrato**.

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10

días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: deberá ser emitida en los términos del formulario de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI del PBC.

El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 60 días calendarios luego de finalizado el contrato, siempre que se haya ejecutado en forma satisfactoria.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Si el contratista no termina total y satisfactoriamente los Servicios solicitado en el plazo estipulado pagara al Contratante en concepto de penalización, la cantidad de 0,1% del monto contractual vigente, por cada día calendario de atraso. El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 53 de las CGC.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES DE LA SND Y OTROS –AD REFERENDUM-LOTE 3- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TELEFONICOS.

Alcance de los Trabajos

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se definen de esta forma a las acciones que deben ser realizadas en los Equipos del Sistema de Comunicaciones Telefónicas, de manera a garantizar la vida útil de los mismos y evitar inconvenientes, fallas, o interrupciones en el sistema de comunicación interna o externa.

Los trabajos de mantenimiento preventivo se realizarán cada mes a partir de la firma del contrato con la empresa contratista, es decir, que los trabajos de Mantenimiento Preventivo serán mensuales y deberán ser realizados en tiempo y forma de modo a garantizar los resultados.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se denomina de esta forma a las acciones que deben ser realizadas para corregir fallas surgidas en el Sistema de Comunicaciones Telefónicas como consecuencia del uso, fenómenos atmosféricos (tormentas, rayos, etc.) variaciones de tensiones eléctricas. El contratista en su informe deberá aclarar los motivos que ocasionaron el problema.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un

tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Marzo de 2015.-

SR. ORLANDO GILARDONI
Represeptante Legal
CONTRATISTA

comtel:
Orlando Gilardoni
GERENTE GENERAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
ASUNCION

DON VICTOR M. PECCI B.
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE